



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 037-2024-P-JNJ

San Isidro, 26 de agosto de 2024.

VISTOS:

El proveído N° 003471-2024-DG/JNJ de la Dirección General y el Informe N° 328-2024-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, corresponde a la máxima autoridad de la entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; asimismo, el artículo 4 de la referida norma dispone que la designación de este funcionario se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Mediante Resolución N° 028-2023-P/JNJ, se designó al servidor Rafael Nicolás Sifuentes del Mar como responsable alternativo del Acceso a la Información Pública de la Junta Nacional de Justicia; en adición a sus funciones; y, estando a la necesidad del servicio es conveniente designar a otro servidor dicha función.

Estando a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y en los artículos 22 y el inciso e) del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y con los visados de la Dirección General y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como responsable alternativo de la Función de Acceso a la Información Pública de la Junta Nacional de Justicia al servidor Mario Antonio Castillo Cullcush, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 028-2023-P/JNJ.

Artículo 3. Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución al servidor designado y al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia de la Junta Nacional, así como su publicidad en la sede de la institución.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES
Presidente
Junta Nacional de Justicia